

Régimen Courier - AFIP

Comunicación AFIP	RG AFIP 5288/2022
Disposiciones importantes	<p>AFIP introduce cambios en los lineamientos operativos aplicables a los envíos que ingresen a través del Régimen de Importación por Prestadores de Servicios Postales PSP/Courier, destinados a personas humanas o jurídicas, aumentando el valor FOB a U\$S 3.000 por vuelo y hasta 50 kg, cuando la mercadería a importarse fuera destinada a operadores inscriptos en el "Registro de Empresas MiPyMES", y se tratara de insumos y mercaderías necesarias para favorecer la producción de aquellos bienes inherentes al sector productivo implicado.</p> <p>La Cámara que representa a dichos operadores, deberá acreditar ante la Dirección de Técnica de la Subdirección General Técnico Legal Aduanera de la Dirección General de Aduanas, la condición de inscripto como empresa MiPyME en el citado registro como así también que la actividad de la misma se corresponda con un proceso productivo. Por otra parte, también será condición necesaria para la importación en los términos precitados que la empresa no se encuentre incurso en ninguna situación infraccional o penal.</p> <p>Los envíos definidos en el párrafo del artículo 7° sólo podrán ser utilizados CINCO (5) veces por año calendario.</p>
Operaciones afectadas	<ul style="list-style-type: none">- Pagos de importación de Bienes

Consultá la RG AFIP 5288/2022 ingresando en la página de AFIP

http://biblioteca.afip.gob.ar/dcp/REAG01005288_2022_11_15